



RESOLUCIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE SERVICIO A EMPRESA PÚBLICA

1. DATOS ADMINISTRATIVOS

TÍTULO: SERVICIO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES EN ÁREAS VERDES ADMINISTRADAS POR EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE, 2017-2019

ENTE INSTRUMENTAL DESTINATARIO DE LA ENCOMIENDA: TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A. (TRAGSATEC)

CIF: A- 79365821

IMPORTE DE LA ENCOMIENDA: 453.505,40 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 Meses

2. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES:

El Patronato de la Alhambra y Generalife (en adelante PAG), dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignen, administra un total de 123 Has de jardines, huertas, arboledas y otras áreas cultivadas en diferentes espacios dentro y fuera del Recinto Monumental.

Entre sus funciones se detallan, entre otras, la custodia, difusión, administración y conservación material, paisajística y ambiental de todas las edificaciones, bosques, jardines, cultivos y terrenos pertenecientes al recinto monumental de la Alhambra y Generalife.

La singularidad de buena parte de estas tareas requiere la disposición de herramientas y conocimientos técnicos cuya diversidad y especificidad son de muy amplia gama por lo que cada vez resulta más frecuente acudir a colaboraciones de profesionales, empresas y entidades ajenas al PAG para suplir los déficits específicos de formación, cualificación y disponibilidades técnicas y materiales que se deben afrontar para la correcta consecución de los objetivos que se plantean.

De especial relevancia en el área del Servicio de Jardines, Bosques y Huertas son los aspectos relacionados con el paisajismo, la arquitectura, hidrología e hidráulica, los riegos, la arboricultura, la selvicultura, la horticultura, la botánica y la zoología, todos ellos interrelacionados y de gran importancia para una idónea gestión de los espacios verdes del Monumento y de su entorno, y para la propia gestión sostenible del recinto administrado.

La planificación y seguimiento técnico de este tipo de trabajos requiere la continua redacción de informes, estudios, propuestas de actuación y proyectos que son necesarios para abordar los diferentes requerimientos que se contemplan en los programas anuales del Servicio de Jardines, Bosques y Huertas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

La diversidad y amplitud de las áreas verdes que son gestionadas directamente por el PAG exigen que todas estas tareas de diagnóstico, planificación, evaluación y seguimiento de trabajos y actuaciones no sean posibles de realizar de manera eficiente dado que el Patronato de la Alhambra y Generalife no dispone actualmente de personal adecuado suficiente para el desarrollo de los trabajos objeto de esta encomienda

3. OBJETO DE LA ENCOMIENDA

La presente encomienda tiene por objeto la prestación del “*Servicio de Apoyo a la Planificación y Seguimiento de las Actuaciones en Áreas Verdes administradas por el PAG, 2017-2019*”, de acuerdo con lo contemplado en los respectivos Programas Anuales de Actuación del Servicio de Jardines, Bosques y Huertas.

Los servicios a los que se refiere este expediente consisten en la redacción de informes, estudios, propuestas de actuación y seguimiento de su ejecución que son necesarios para abordar los diferentes requerimientos que se contemplan en los respectivos Programas Anuales de Actuación del Servicio de Jardines, Bosques y Huertas. Entre otros trabajos, se encomendarán los siguientes:

1. Elaboración de informes y/o memorias técnicas de diagnóstico de:
 - o La problemática de conservación de espacios verdes.
 - o La incidencia de la vegetación en la conservación y puesta en valor del patrimonio arqueológico, arquitectónico e histórico del Monumento y de su entorno.
 - o El uso y disfrute por parte de los visitantes de todo el patrimonio natural y paisajístico del Recinto, etc.
2. Búsqueda de información y documentación, de carácter histórico, gráfico, cartográfico, fotográfico o/y textual, sobre los espacios sobre los que se proyecte actuar.
3. Elaboración de propuestas y proyectos de actuación de conservación o de restauración para la mejora de los jardines, arboledas o huertas del Conjunto Monumental, así como de los espacios exteriores gestionados por el PAG.
4. Elaboración de propuestas y proyectos de actuación de restauración o/y mejora de las instalaciones hidráulicas ornamentales o/y destinadas al riego de los espacios verdes.
5. Valoración, mediante maquetación y fotomontaje gráfico virtual, de soluciones de jardinería y paisajismo a las diferentes problemáticas de los espacios verdes cuya restauración se haya de afrontar.
6. Valoración e informe técnico sobre las actuaciones y proyectos promovidos por otras unidades del PAG o por agentes externos que puedan tener incidencia sobre la conservación o el mantenimiento de los espacios verdes, sobre su visita y conocimiento, o sobre el patrimonio paisajístico del Conjunto Monumental y de su entorno.
7. Seguimiento y comprobación de la idoneidad de los trabajos de jardinería, horticultura y arboricultura que se efectúen por el personal propio o por empresas colaboradoras, de acuerdo con las prescripciones contempladas en los correspondientes proyectos o propuestas de actuación, así como con las directrices dictadas desde el Servicio.
8. Seguimiento de la evolución de la vegetación ornamental y comprobación y adecuación, en su caso, de la información contenida en el Catálogo de Jardines, Catálogo de Flora, SIALH, y demás catálogos e inventarios específicos.
9. Elaboración de la cartografía necesaria para la correcta y plena identificación de las propuestas y proyectos de actuación así como para la concreción de las incidencias y trabajos de mantenimiento y conservación que no hayan sido contenidos en documentos proyectuales.
10. Análisis y comprobación de la idoneidad y conformidad de la documentación contenida en los distintos proyectos y estudios encargados a empresas o colaboradores externos.

Comprobación de su adecuación a los requisitos y prescripciones exigidos en las diferentes normativas de obligado cumplimiento.

11. Preparación de memorias y programas de necesidades previos a la realización de los encargos de proyectos a profesionales o empresas colaboradoras.

12. Elaboración de los informes o presentaciones gráficas que puedan ser requeridos desde el Servicio o desde la Dirección del PAG para la identificación de la problemática y las soluciones técnicas relativas a propuestas o proyectos de actuación.

13. La dirección técnica de la ejecución de las obras menores que se designen por el Director Facultativo de este Servicio.

14. Coordinación de ejecución de obras menores. Plazos de ejecución, programas de tiempos y costes. Informe y valoración de los mismos.

15. Cronogramas y programación de obras menores. Adecuación del desarrollo de las obras a la visita pública.

16. Preparación de documentación e informes técnicos sobre el desarrollo de las obras menores asignadas. Adecuación a los plazos y a la documentación técnica.

17. Asesoramiento técnico durante la ejecución de obras y actuaciones del programa anual de obras menores del Servicio de Jardines, Bosques y Huertas, y de aquellas otras demandadas por la Dirección del PAG y otros Servicios y Departamentos.

18. Apoyo en la Redacción y ejecución de proyectos de restauración paisajísticos y arquitectónicos. Apoyo en el seguimiento de obras de ejecución. Elaboración de material gráfico (cartografía SIG y planimetría, fotomontajes, maquetación,...).

19. Apoyo en la planificación y gestión relativa a la adquisición de plantas, reforestación y reposición de vegetación.

20. Apoyo en las actividades de difusión y comunicación.

21. Apoyo y coordinación en la gestión y diseño en áreas de sanidad vegetal y plagas.

22. Apoyo en la coordinación de los distintos equipos de biodiversidad (mamíferos, anfibios y reptiles, quirópteros, invertebrados,...).

23. Revisión y gestión de proyectos hidráulicos.

24. Elaboración de documentación sobre los elementos hidráulicos de la Alhambra y Generalife, gestión de incidencias y propuestas de mejora.

25. Apoyo en realización de estudios de procesos erosivos, diagnóstico y elaboración de las medidas que frenen el avance en el entorno del monumento. Apoyo técnico a las labores de conservación del monumento y su entorno.

26. Apoyo en el manejo agronómico de las huertas del Generalife.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA

Conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; el artículo 24.6 y Disposición Adicional Vigésimoquinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como por el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales (BOE de 8 de septiembre de 2010), se propone que los trabajos objeto de este contrato sean realizados por la Administración a través de su Medio Propio y Servicio Técnico, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., Sociedad Anónima TRAGSATEC.

Las principales razones que aconsejan el sistema de ejecución propuesto, destacando entre ellas:

1. Urgencia en el comienzo del Servicio.
2. Probada experiencia en este tipo de trabajos por parte de TRAGSATEC.
3. Confidencialidad de los datos a manejar.

TRAGSATEC es una empresa especializada en desarrollos de ingeniería que dispone de la tecnología y los medios humanos necesarios para la correcta y plena prestación del servicio que se plantea ejecutar.

TRAGSATEC ostenta desarrollada experiencia en la realización de actividades de ingeniería, consultoría y asistencia técnica en materia agrícola, forestal, de desarrollo rural, de medio ambiente y de medio marino, tanto en estudios y proyectos como en servicios técnicos. En particular, en inventarios forestales de todo tipo incluyendo los de arbolado urbano y parques y jardines.

Para el desarrollo de sus trabajos, TRAGSATEC dispone de un sólido soporte informático que utiliza los medios técnicos más avanzados, que incluyen el uso de herramientas en el campo de los Sistemas de Información Geográfica, desarrollos en entornos Web sobre las plataformas líder de mercado, para dar apoyo a la gestión de la Administración, producción, mantenimiento y explotación de bases de datos agrarias y medioambientales a escala provincial, regional y nacional, así como integración de tecnologías emergentes gracias a su política de I+D+i.

La empresa aportará la totalidad de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo del trabajo en régimen de encargo cerrado, debidamente tutelado por un responsable de la Administración nombrado al efecto como Director del Servicio. Por otra parte, TRAGSATEC, S.A. asegura la continuidad de los trabajos que se hayan de realizar ya que se trata de una empresa con capacidad y recursos para mantener Servicio sin interrupciones.

RESUELVO

1. Encomendar a la empresa TRAGSATEC, S.A. los trabajos de servicio de apoyo a la planificación y seguimiento en el entorno de la Alhambra.
2. En orden a la ejecución de las actuaciones a realizar se aplicará el siguiente régimen:
 - Las actuaciones serán ejecutadas con medios propios de la empresa TRAGSATEC, S.A. y quedan sometidas al régimen de tarifas aprobadas para dicha empresa pública.
 - Se designa como director de los trabajos a la jefatura del servicio de Jardines, Bosques y Huertas, quien deberá conformar las certificaciones de actuaciones realizadas por la empresa TRAGSATEC, S.A., como requisito previo a su abono, y a quien corresponderá acreditar la finalización de los trabajos objeto de la encomienda en orden a la eventual liberación de los créditos afectados sobrantes.
 - Se designa como representante de TRAGSATEC, S.A. ante el PAG para el desarrollo de la presente encomienda a Eugenio Cano Serrano.
 - El plazo de ejecución para la realización de las actuaciones de la encomienda es de 24 meses.
3. El presupuesto de Ejecución por Administración de la encomienda se cifra en CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (453.505,40 €), con arreglo al siguiente desglose:

AÑO	APLICACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
2017	G/45F/69100/00	1995000209	113.376,34 €
2018	G/45F/69100/00	1995000209	226.752,72 €
2019	G/45F/69100/00	1995000209	113.376,34 €

4. Compromisos y obligaciones que debe asumir el Ente que recibe la encomienda:

- Los trabajos a realizar se desarrollarán conforme se especifica en el Proyecto Técnico.
 - La empresa proporcionará el personal y los medios materiales necesarios para el desarrollo del servicio encomendado.
 - Los medios personales y materiales dispuestos al amparo de esta encomienda se destinarán exclusivamente a los trabajos descritos en el apartado 3.
 - El personal destinado a la ejecución del servicio descrito, estará bajo la responsabilidad de la Empresa Pública TRAGSATEC, S.A., correspondiéndole a la misma la gestión organizativa de dicho personal.
5. Periodicidad del pago de los trabajos realizados, coherente con el plazo de ejecución de la Encomienda y concreción de los elementos justificativos a presentar. El Patronato de la Alhambra y Generalife realizará el pago por el importe de los trabajos realizados según las certificaciones mensuales con desglose de las unidades ejecutadas y tarifas aplicadas aprobadas por el director de la encomienda, las cuales se emitirán a mes vencido.
6. Contingencias laborales. Cualquier contingencia económica de índole laboral que pudiera sufrir TRAGSATEC, S.A derivada de la ejecución de esta encomienda, sería imputable única y exclusivamente a TRAGSATEC, S.A.
7. Modificación. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, ésta deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.
8. Régimen Jurídico. En todo lo no previsto en la presente Resolución se aplicará lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 24.6 y Disposición Vigésimoquinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Granada, a 28 de septiembre de 2017

DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo. Reynaldo Fernández Manzano



